

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2022/MDLM

La Molina, 01 MAR. 2022

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Visto, el Memorando N° 282-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se comunica que la Abogada **LORENA GRACIELA MILLA LARREA**, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Abogado en la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, como Servidora CAS que mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2022/MDLM, de fecha 26 de enero del 2022, fue designada temporalmente en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, estando a lo señalado en Informe N° 0486-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 28 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0486-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 28 de febrero del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Servidora CAS **LORENA GRACIELA MILLA LARREA**, ha presentado su carta de renuncia irrevocable al cargo de Abogado en la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, estableciendo como último día de trabajo el 28 de febrero del 2022, y que dicha renuncia cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada; además, informa que con Resolución de Alcaldía N° 021-2022/MDLM, se le designó temporalmente a partir del 26 de enero del 2022, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones a la referida servidora; solicitando finalmente que se informe a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 37-2022-MDLM-GAF, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados a la Gerencia Municipal, informando el contenido del mismo;

Que, mediante el Memorando N° 282-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento los documentos antes mencionados para el trámite administrativo que corresponda;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **038** -2022/MDLM

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2022/MDLM, de fecha 26 de enero del 2022, se designó temporalmente, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, a la Abogada **LORENA GRACIELA MILLA LARREA**, la cual al momento de la designación temporal era Servidora CAS;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, la Servidora CAS **LORENA GRACIELA MILLA LARREA** ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Abogado en la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, siendo su último día de labores el 28 de febrero del 2022, con lo cual ha dejado de ser Servidora CAS de esta entidad, por lo que correspondería también, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2022/MDLM, mediante el cual se realizó la designación temporal;



Estando a los considerandos precedentes, lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 021-2022/MDLM, de fecha 26 de enero del 2022, que designó temporalmente en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** a la Abogada **LORENA GRACIELA MILLA LARREA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

